

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA ORDEN DE 16 DE ENERO DE 2012 POR LA QUE SE TERMINAN LOS PORCENTAJES DE DETRACCIÓN APLICABLES A LAS MODALIDADES DEL JUEGO DEL BINGO.

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece la obligatoriedad de incluir en la tramitación de los proyectos de ley y reglamentos que hayan de aprobarse por el Consejo de Gobierno, un informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, que desarrolla ese mandato y el procedimiento de emisión del citado informe.

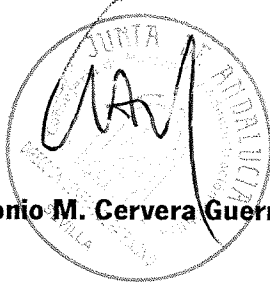
Establece el citado Decreto, que la elaboración del informe será de obligado cumplimiento cuando la materia objeto de la regulación de los proyectos de ley y reglamentos sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de los niños y las niñas.

También establece que de no considerarse susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños y niñas, el centro directivo que inste la elaboración de la norma lo hará constar en la tramitación.

En este sentido, La norma proyectada aborda simple y exclusivamente la modificación de las detracciones del valor facial de los cartones del juego del bingo destinadas a otorgar los diferentes premios a las personas que participen en el mismo. Dado que el acceso a estos establecimientos de juego se encuentra reglamentariamente vetada y prohibida a personas menores de edad, este Centro Directivo considera que la norma no va a repercutir sobre los derechos de los niños y niñas.

Sevilla, a 10 de enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL



Fdo. Antonio M. Cervera Guerrero

